



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 40/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
ARRENDAMIENTOS Y/O CONCESIONES
SEGUIMIENTO DE REGULARIZACION DE HALLAZGOS
(RELACIONADO CON INFORME DE AUDITORÍA N° 18/2021)

Tabla de Contenidos

| | |
|--------------------------|----------|
| Informe Ejecutivo | 1 |
| Informe Analítico | 3 |
| Objetivo | 3 |
| Alcance | 3 |
| Tarea Realizada | 3 |
| Marco Normativo | 3 |
| Hallazgos | 4 |
| Conclusión | 7 |



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 40/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
ARRENDAMIENTOS Y/O CONCESIONES
SEGUIMIENTO DE REGULARIZACION DE HALLAZGOS
(RELACIONADO CONINFORME DE AUDITORÍA N° 18/2021)**

Objetivo

Realizar el seguimiento de las acciones encaradas por la Dirección de Bienes Inmuebles de la Fuerza Aérea Argentina, a fin de actualizar el estado de los hallazgos pendientes de regularización del Informe de Auditoría N° 18/2021.

Hallazgos

I) Problemas de control de la Fuerza sobre el/los concesionarios.

Hallazgo Nro. 1: Cobro de interés, respecto del Contrato Edificio Alas (concesionario ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SA)

Situación actual: Regularizado.

II) Problemas de control de la Fuerza sobre obligaciones a cargo de la AABE

Hallazgo Nro. 2: Pagos por un monto fijo sin tener en cuenta el valor UVA(s) en el Contrato Edificio Alas (concesionario ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SA).

Situación actual: En trámite.

Hallazgo Nro. 3: Ingresos correspondiente al mes de mayo del año 2020 fue cancelado en el año 2021 en el Contrato Edificio Alas (concesionario ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SA)

Situación actual: En trámite.

Hallazgo Nro. 4: Transferencias por parte de la AABE a la FAA correspondiente al 70% de la recaudación por alquileres y arrendamientos de inmuebles en jurisdicción de la Fuerza, se efectúan con un desfase en algunos meses superior a 75 días

Situación actual: En trámite.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

En virtud de las tareas efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna se infiere que el auditado ha comenzado a implementar algunas de las acciones necesarias para subsanar los hallazgos pendientes de regularización registrados en el Informe de Auditoría N° 18/2021. Del análisis y las validaciones efectuadas, se concluye que el Hallazgo N° 1 se encuentra regularizado, mientras que los Hallazgos N° 2, 3 y 4 no han sido subsanados, encontrándose los mismos en trámite. Se destaca la ausencia de un procedimiento interno que permita el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas particulares establecidas en los contratos realizados por el AABE, a efectos de formalizar los reclamos correspondientes, en caso de corresponder.

BUENOS AIRES, diciembre 2021



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 40/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
ARRENDAMIENTOS Y/O CONCESIONES
SEGUIMIENTO DE REGULARIZACION DE HALLAZGOS
(RELACIONADO CONINFORME DE AUDITORÍA N° 18/2021)**

Objetivo

Realizar el seguimiento de las acciones encaradas por la Dirección de Bienes Inmuebles de la Fuerza Aérea Argentina, a fin de actualizar el estado de los hallazgos pendientes de regularización del Informe de Auditoría N° 18/2021.

Alcance

La tarea fue desarrollada durante el mes de noviembre y diciembre del 2021, comprendiendo la evaluación del cumplimiento de los hallazgos que surgen del informe citado, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Tarea Realizada

La tarea realizada cuyo resultado se expone a largo del informe comprendió los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento de los hallazgos oportunamente realizados por esta Unidad en el Informe de referencia.
- Notificación al responsable del área, mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica para relevar el estado de los hallazgos pendientes de regularización y efectuar las tareas de seguimiento de los mismos.
- Recepción y análisis de las respuestas recibidas con la documentación de respaldo.
- Elaboración de los papeles de trabajo producto de las tareas de auditoría y del análisis técnico-profesional realizado.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 19549 – Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 27341 – Modifica el artículo 15 del Decreto N° 1382/2012.
- Decreto N° 1759/1972 - T.O. 2017. – Reglamentación de la Ley N° 19549.
- Decreto N° 1382/2012 – Creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).
- Decreto N° 2670/2015 – Reglamentación del Decreto N° 1382/2012.
- Decisión Administrativa N° 286/2020 – Modificación estructura del Ministerio de Defensa.
- Resolución AABE N° 213/18 – Aprobación del Reglamento de Gestión de inmuebles del Estado Nacional.
- Resolución SGN N° 152/02 – Normas de Auditoría Gubernamental.

Hallazgos

I) Problemas de control de la Fuerza sobre el/los concesionarios.

Hallazgo Nro. 1: Cobro de interés, respecto del Contrato Edificio Alas (concesionario ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SA)

No se pudo constatar el cobro de los intereses como consecuencia de los pagos parciales realizados por el Concesionario durante los meses de junio 2019 al mes de febrero de 2020, siendo canceladas las diferencias con una segunda transferencia en ese mismo mes de febrero de 2020.

Opinión del Auditado: *NO-2021-59256199-APN-DGIN#FAA Solicita a DIRElla gestión ante AABE sobre información de pagos, falta de ajuste y transferencia del pago de cuota 05/2020 correspondiente a la firma ARTEAR SA. Por NO-2021-59819408-APN-DIREI#MD gestiona ante AABE.*

NO-2021-70971246-APN-DEO#AABE Menciona el pago extraordinario realizado por las diferencias adeudadas, informa que la cuota 05/2020 fue transferida a una cuenta de la FAA no cumpliendo con la cláusula del contrato.

NO-2021-81389287-APN-DGNI#FAA Solicita detalle de la liquidación donde regularizo las diferencias.

NO-2021-82101166-APN-DCPF#AABE Resumen de Cuenta corriente, recibos y aplicaciones. CCE 4613 Detalle de la diferencia de canon e interés transferida.

(...)

En tal sentido, teniendo como referencia la precedente tabla se estima que se da cumplimiento a los hallazgos 1, 2 y 3.

Situación actual:Regularizado.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

II) Problemas de control de la Fuerza sobre obligaciones a cargo de la AABE

Hallazgo Nro. 2: Pagos por un monto fijo sin tener en cuenta el valor UVA(s) en el Contrato Edificio Alas (concesionario ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SA)

El auditado no aportó documentación referida a algún reclamo presentado ante la AABE por las transferencias de un valor fijo desde la vigencia del contrato, junio de 2019 hasta febrero del 2020, sin considerar que para el cálculo del valor de la Retribución Mensual debió aplicarse el Valor UVAs publicado por el BCRA.

Opinión del Auditado: NO-2021-59256199-APN-DGIN#FAA Solicita a DIRElla gestión ante AABE sobre información de pagos, falta de ajuste y transferencia del pago de cuota 05/2020 correspondiente a la firma ARTEAR SA. Por NO-2021-59819408-APN-DIREI#MD gestiona ante AABE.

NO-2021-70971246-APN-DEO#AABE Menciona el pago extraordinario realizado por las diferencias adeudadas, informa que la cuota 05/2020 fue transferida a una cuenta de la FAA no cumpliendo con la cláusula del contrato.

NO-2021-82101166-APN-DCPF#AABE Resumen de Cuenta corriente, recibos y aplicaciones. CCE 4613 Detalle de la diferencia de canon e interés transferida.

(...)

En tal sentido, teniendo como referencia la precedente tabla se estima que se da cumplimiento a los hallazgos 1, 2 y 3.

Situación actual: En trámite.

Dentro de las acciones correctivas informadas se encuentra la de establecer un procedimiento interno que permita el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas particulares establecidas en los contratos realizados por el AABE, a efectos de formalizar los reclamos correspondientes, en caso de corresponder. No consta de la documentación informada por el auditado que se haya iniciado la realización del procedimiento.

Hallazgo Nro. 3: Ingresos correspondiente al mes de mayo del año 2020 fue cancelado en el año 2021 en el Contrato Edificio Alas (concesionario ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SA).

Los ingresos correspondientes al mes de mayo de 2020 fueron cancelados en el año 2021 de acuerdo a lo manifestado por el auditado sin aportar la documentación pertinente, asimismo no se efectuaron reclamos ante la AABE por la demora de la transferencia.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: NO-2021-59256199-APN-DGIN#FAA Solicita a DIRElla gestión ante AABE sobre información de pagos, falta de ajuste y transferencia del pago de cuota 05/2020 correspondiente a la firma ARTEAR SA. Por NO-2021-59819408-APN-DIREI#MD gestiona ante AABE.

NO-2021-70971246-APN-DEO#AABE Menciona el pago extraordinario realizado por las diferencias adeudadas, informa que la cuota 05/2020 fue transferida a una cuenta de la FAA no cumpliendo con la cláusula del contrato.

(...)

En tal sentido, teniendo como referencia la precedente tabla se estima que se da cumplimiento a los hallazgos 1, 2 y 3.

Situación actual: En trámite.

Dentro de las acciones correctivas informadas se encuentra la de establecer un procedimiento interno que permita el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas particulares establecidas en los contratos realizados por el AABE, a efectos de formalizar los reclamos correspondientes, en caso de corresponder. No consta de la documentación informada por el auditado que se haya iniciado la realización del procedimiento.

Hallazgo Nro. 4: Transferencias por parte de la AABE a la FAA correspondiente al 70% de la recaudación por alquileres y arrendamientos de inmuebles en jurisdicción de la Fuerza, se efectúan con un desfase en algunos meses superior a 75 días

De la información aportada por el auditado solo se pudo comprobar dos reclamos realizados, el primero a través de NO-2020-17264366-APN-DGIN#FAA, de fecha 16 de marzo de 2020, informando que la última transferencia corresponde al mes de octubre de 2019, y el segundo mediante NO-2020-32099377-APN-DGIN#FAA, de fecha 14 de mayo de 2020, informando que la última transferencia corresponde al mes de noviembre de 2019.

Se desprende de lo antes mencionado, que, habiéndose producido demoras notorias y repetidas en las transferencias por parte de la AABE hacia la FAA, no se han realizado mayores reclamos que los señalados precedentemente.

Opinión del Auditado: NO-2021-78153167-APN-DGIN#FAA Solicita al AABE regularizar las transferencias mayo, junio y julio 2021. NO-2021-51777951-APN-DGIN#FAA se solicita se incorpore al Director de Bs Inmuebles a las comunicaciones de transferencia.

(...)

Con respecto al hallazgo 4 y en el marco de la tarea de seguimiento, esta Dirección General (Dirección de Bienes Inmuebles) informa que AABE



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

actualmente se encuentra con una diferencia entre 30 y 45 días en lo referente a las Transferencias efectuadas en cumplimiento del artículo 57 Ley 27.341.

Situación actual: En trámite.

Dentro de las acciones correctivas informadas se encuentra la de establecer un procedimiento interno que permita el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas particulares establecidas en los contratos realizados por el AABE, a efectos de formalizar los reclamos correspondientes, en caso de corresponder. No consta de la documentación informada por el auditado que se haya iniciado la realización del procedimiento.

Conclusión

En virtud de las tareas efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna se infiere que el auditado ha comenzado a implementar algunas de las acciones necesarias para subsanar los hallazgos pendientes de regularización registrados en el Informe de Auditoría N° 18/2021. Del análisis y las validaciones efectuadas, se concluye que el Hallazgo N° 1 se encuentra regularizado, mientras que los Hallazgos N° 2, 3 y 4 no han sido subsanados, encontrándose los mismos en trámite. Se destaca la ausencia de un procedimiento interno que permita el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas particulares establecidas en los contratos realizados por el AABE, a efectos de formalizar los reclamos correspondientes, en caso de corresponder.

BUENOS AIRES, diciembre 2021